DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 01.BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO AÑO 2022.2023		IDENTIFICADORES	
		FIRMAS	ESTADO

Código para validación: P6EO8-S995A-5NZZR Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 14:29:24 El documento ha sido firmado por

I.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/08/2022 14:26

FIRMADO 29/08/2022 14:26



Página 1 de 6



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL PRÓXIMO CURSO 2022-2023

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto convocar ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario para el alumnado empadronado en el municipio de Astorga, matriculados en centros de la ciudad, cursando estudios de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Bachillerato, Formación Profesional, Escuela de Idiomas, Conservatorio de Música y Escuela de Música

Esta ayuda no será compatible con cualquier otra que le haya sido otorgada al beneficiario para la misma finalidad.

En caso de ser participante o beneficiario del Programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus" de la Junta de Castilla y León, sólo se podrá solicitar esta ayuda para aquellos libros o material escolar, incluyendo tablets y material informático educativo que no haya sido subvencionado por tal programa.

Se contempla en material escolar, prendas escolares (chándal, zapatillas deportivas, uniforme, y cualquier otro material no subvencionado por otras administraciones y que guarden relación con la enseñanza reglada.)

2.- Regulación.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Astorga.

3.- Requisitos para ser beneficiario y forma de acreditarlo.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos progenitores o quienes ejerzan la guarda o tutoría legal del alumnado matriculado en centros de la ciudad, cursando estudios de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, F.P., Escuela de Idiomas, Conservatorio y Escuela de Música, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse la unidad de convivencia inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Astorga con una antigüedad mínima de 6 meses.
- b) Estar matriculados en un centro de la ciudad cursando estudios
- c) No superar los tramos de valores de renta de la unidad familiar en los importes indicados:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 01.BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO AÑO 2022.2023	IDENTIFICADORES	
	EIDMAS	ESTADO

Código para validación: P6EO8-S995A-5NZZR Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 14:29:24 El documento ha sido firmado por

1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/08/2022 14:26

FIRMADO 29/08/2022 14:26

Página 2 de 6



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta máxima de la unidad familiar			
2	13.557,60 €			
3	16.269,1 €			
4	18.980,6 €			
5	21.692,1 €			
6	24.403,6 €			
7	27.115,1 €			

A partir del séptimo miembro en la unidad familiar se incrementará en un 20% de la renta máxima (2.711,5 €)

e) Acreditar no estar incurso en las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.-Obligaciones de los beneficiarios y pérdida de los derechos.

- 1. La concesión de las ayudas se podrá dejar sin efecto de forma sobrevenida, previa audiencia de los beneficiarios, en los siguientes casos:
- a) Cuando se demuestre por cualquier medio la falsedad de los datos que figuran en la solicitud.
- b) Cuando se haya dejado de cumplir los requisitos establecidos en estas bases.
- c) Cuando exista caso de absentismo escolar.
- d) Cuando a través de informe de los equipos directivos de los centros educativos o de los servicios municipales se ponga de manifiesto que los beneficiarios no han cumplido con la obligación establecida en este artículo.
- 2. En cualquiera de los supuestos anteriores, la anulación sobrevenida de la ayuda comportará la incoación del expediente de reintegro y de los intereses de demora devengados, de acuerdo con las normas de aplicación.

5.- Dotación presupuestaria.

El importe total destinado a esta convocatoria para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario asciende a treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la partida presupuestaria: 2022.04.23102.48299

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, las ayudas se concederán (hasta agotar la partida) en orden inverso a la renta per cápita de la unidad familiar, entendiendo por ésta el resultado de dividir la renta de la unidad familiar entre el número de sus miembros.

6.-Determinación de la renta de la unidad familiar. La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2020 de cada úno de los miembros computables de la unidad familiar, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de la forma siguiente: para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Fórmula para el curso 2022- 2023: Casillas 435 + 460 - 595

Casilla 435 - Base imponible general

Casilla 460 - Base imponible del ahorro

Casilla 595 - Cuota resultante de la autoliquidación

	DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENERICO: 01.BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO AÑO 2022.2023			

OTROS DATOS

Código para validación: **P6EO8-S995A-5NZZR**Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2022 a las 14:29:24 Página 3 de 6**

El documento ha sido firmado por

1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/08/2022 14:26

STADO

FIRMADO 29/08/2022 14:26





AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

7.-Miembros computables de la unidad familiar.

Se consideran integrantes de la unidad familiar:

- Los progenitores, y en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, quienes tendrán la consideración de sustentadores principales de la familia.
- Hijos menores de 25 años no emancipados que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- En caso de divorcio o separación, no se considerará miembro computable a aquel de ellos que no conviva con el menor objeto de la ayuda, sin prejuicio de que en la renta familiar se incluya su posible contribución económica. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o pareja, que conviva en el mismo domicilio conforme a la inscripción del Padrón municipal de Habitantes, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiar.

8.-Cuantía de las ayudas

La cuantía a conceder, será de 150 €. En caso de presentación de facturas por un importe inferior, la ayuda será el importe de la cantidad justificada

9.-Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes, una por alumno/a, acompañadas de la documentación exigida en el apartado 10, se formularán en modelo oficial (anexo 1), y deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas por el solicitante, lo que implicará la autorización para que el Ayuntamiento recabe de oficio la información necesaria.

Se presentarán en el Ayuntamiento de Astorga.

Se calificará de solicitante al padre o madre, o en su caso tutor/a, firmante de la solicitud.

10.-La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- 1) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante (fotocopia del DNI o NIE).
- 2) Fotocopia del Libro de Familia (aquellas hojas en las que figuren los miembros de la Ud. Familiar)
- 3) Justificante de matrícula del curso 22-23 en cualquier centro escolar de Astorga en el que conste si figura como solicitante o perceptor/ora de ayuda de libros a través de Educación.
- 4) Factura justificativa de la adquisición del material subvencionable correspondiente al alumno/a para quien se solicita la ayuda. Se expedirá a nombre del solicitante (padre, madre o tutor/a), incluirá el nombre del alumno/a, y comprenderá únicamente el material susceptible de ser subvencionado. Para los participantes y beneficiarios del Programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus" de la Junta de Castilla y León, deberán presentar factura únicamente de aquellos libros y/o material escolar que no hayan sido subvencionados por tal programa.
- La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 5) Documentación acreditativa de los ingresos familiares:
- Copia de la declaración de IRPF del 2021 debidamente presentada ante la AEAT.
- En caso de no estar obligados a declarar, certificado de la AEAT de no estar obligado a su presentación, así como certificado de ingresos obtenidos en el ejercicio 2021.
- 6) En caso de separación o divorcio legal: copia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENERICO: 01.BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO AÑO 2022.2023		
	FIRM	FOTIBO

OTROS DATOS

Código para validación: **P6EO8-S995A-5NZZR** Fecha de emisión: **29 de Agosto de 2022 a las 14:29:24 Página 4 de 6** El documento ha sido firmado por

1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/08/2022 14:26

ESTADO

FIRMADO 29/08/2022 14:26





AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

establecidas en la sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

- 7) Familia monoparental: si en el libro de familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo del solicitante.
- 8) Declaración Jurada realizada según modelo anexo acreditativo de no estar incurso en las circunstancias de exclusión de la condición de beneficiario de subvenciones a las que se refiere el apartado 2 del art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 9) El Certificado de Convivencia de la unidad familiar se comprobará de oficio.

En aquellos casos en que una misma Ud. familiar presente varias solicitudes, la documentación común sólo será necesario presentarla una vez.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para la adecuada valoración de las solicitudes.

11.-Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Ayuntamiento de Astorga, departamento de Servicios Sociales.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales que comenzarán a contar desde el día siguiente a su publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León, no obstante se publicarán adicionalmente en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Astorga.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, revisará la documentación aportada y comprobará que los solicitantes reúnen todos los requisitos exigibles. Como resultado de su gestión confeccionará un listado de solicitudes a subsanar, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de los centros educativos del municipio.

De conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas podrán subsanar sus solicitudes o presentar la documentación necesaria, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de incumplimiento, se tendrán por desistidos en su petición, archivándose ésta previa resolución que así lo declare, en los términos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán desestimadas todas aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo.

12.-.- Resolución.

La convocatoria para la concesión de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario será resuelta por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Sanidad y Desarrollo Social

13.-Abono de las ayudas.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia, en la cuenta bancaria que figure en la solicitud.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENERICO: 01.BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO AÑO 2022.2023		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS		

Código para validación: P6EO8-S995A-5NZZR Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 14:29:24 Página 5 de 6

El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/08/2022 14:26

FIRMADO 29/08/2022 14:26



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL **ESCOLAR PARA EL CURSO 2022/2023**

20002/1117/11011		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE ((PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL)	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A		
DAIL COLLCITANTE TEL	LÉFONOS	
DNI SOLICITANTE TEL	LEFONOS	
DIRECCIÓN		
V.		
COLEGIO DURANTE 2021/2022	CURSO	
INGRESOS DE LA LINIDAD EAMILIAR DUR	ANTE 2021 (Sumando los valores resultantes de	
todos los miembros de la unidad familiar que hay		
.SI PRESENTA DECLARACIÓN IRPF: casilla435 + ca	asilla460 - casilla595 =	
.NO PRESENTA DECLARACIÓN IRPF: según certifi	icado ingresos 2021 =	
MIEMPOS DE LA LINIDAD EAMILIAD (Non	mbre y apellidos de todos los miembros que conforman	
	Jnidad Familiar)	
Nº CUENTA BANCARIA en la que solicita el ing	ngreso. IBAN:	
ES		

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 01.BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA AYUDAS PARA LIBROS DE TEXTO AÑO 2022.2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: P6EO8-S995A-5NZZR Fecha de emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 14:29:24 Página 6 de 6

1.- Alcalde - Presidente del AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 29/08/2022 14:26

29/08/2022 14:26



1 1 9 1	

	IAMIENTO DE ASTORGA					
CU	MENTACIÓN QUE AF	PORTA:				
	Documentación acreditati	va de la ident	idad del solici	tante (fotocopia del DNI d	o NIE)	
	Fotocopia del Libro de Fan	nilia				
	Justificante de matrícula y	si es percept	or o solicitant	e de ayuda de libros de J0	CYL	
	Factura de compra de libro	os de texto y l	material escol	ar subvencionable		
	Documentación acreditati SI presenta declaración IRI Copia de la declaración IRI	PF:	esos de la uni	dad familiar:		
NO presenta declaración IRPF: Certificado AEAT de no estar obligado a declaración IRPF Certificado de ingresos año 2021						
	En caso de separación o Regulador si lo hubiere, as situaciones de impago, co justificante de inicio de las	sí como justifi opia de la sol	cante de apoi icitud de ejec	rtaciones económicas est	ablecidas en l	a sentencia. En
	En caso de separación de interposición de demanda		-			justificación de
	DOCUMENTACIÓN QUE SE Empadronamiento de la u			:		
	DECLARA: Bajo su responsab condición de beneficiario de noviembre General de Subver	subvenciones				
	DECLARA: Que son ciertas to falsedad conllevara.	das las circunst	ancias y docum	nentaciones aportadas, acep	tando la respor	nsabilidad que su
	DECLARA: Conocer las Bases	Reguladoras y a	aceptar las cond	diciones y cumplimiento de la	as mismas.	
SOLICITA: Acogerse a la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para e alumno/a que se ha indicado en el encabezamiento de esta solicitud, autorizando la cesión de datos de carácte personal, referente a la documentación que se recabará de oficio desde este Ayuntamiento.						
	DECLARA: Bajo su responsabi misma finalidad. De haberla r					ón destinada a la
	ENTIDAD:					€
	PROGRAMA RELEO PLUS TOTAL LIBROS	SI	NO	PROGRAMA RELEO PLUS PRÉSTAMO LIBROS	SI	NO
	En		а	de	C	de 2022
	Firma del Solicitante:				/	
	AL ILMO.	SR. ALCALD	E DEL EXCM	O. AYUNTAMIENTO DI	E ASTORGA	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASTORGA Plaza de España s/n 24700 Astorga. León. España // www.aytoastorga.es // (+34) 987616838